

**LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**

**INFORMACION FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES  
AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

**LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**  
**INFORMACION FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**  
(en pesos – notas 1 a 3)

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	347.789.928
Otros activos financieros	29.910.612
Créditos por ventas	1.936.322.525
Créditos por ventas con partes relacionadas	230.940.629
Otros créditos	320.300.876
Inventarios	1.538.335.315
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b><u>4.403.599.885</u></b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Otros activos financieros	57.199.724
Otros créditos	4.101.588
Propiedades, planta y equipo	566.137.228
Activos intangibles	389.563.721
Participaciones permanentes en sociedades	403.507.084
Llave de negocio	18.898.812
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b><u>1.439.408.157</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>5.843.008.042</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Deudas comerciales	2.164.788.218
Préstamos	554.917.049
Remuneraciones y cargas sociales	58.528.007
Cargas fiscales	230.585.210
Otros pasivos	47.078.670
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b><u>3.055.897.154</u></b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Préstamos	833.901.909
Pasivo por impuesto diferido	83.852.869
Otros pasivos	10.830.959
Otros pasivos con partes relacionadas	141.382.375
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b><u>1.069.968.112</u></b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>4.125.865.266</u></b>
Capital social	80.751.487
Prima de emisión	491.669.120
Reserva legal	8.614.099
Reserva facultativa	96.784.542
Resultados no asignados	208.551.734
Resultados del período	535.350.561
Reserva de conversión de sociedades del exterior	295.421.233
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b><u>1.717.142.776</u></b>
<b>TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO</b>	<b><u>5.843.008.042</u></b>

Las notas 1 a 3 son parte integrante de estos estados especiales

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

**LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**

**INFORMACION FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

**NOTAS A LA INFORMACION FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

**1. PROPOSITO DE LA INFORMACION FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

El 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.605 de "Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia" (en adelante "ASyE") que crea con carácter de emergencia y por única vez un aporte extraordinario y obligatorio que recae sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país, por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior, y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el exterior, respecto de la totalidad de sus bienes en el país. La ley dispone que los bienes alcanzados son los comprendidos a la fecha de entrada en vigencia de la misma y siempre que el valor total de dichos bienes supere los \$200 millones. La aplicación, percepción y fiscalización del ASyE estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") quien podrá dictar normas complementarias vinculadas a la recaudación del aporte.

El 29 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 42/21 del Poder Ejecutivo Nacional que reglamentó diversos aspectos de la Ley N° 27.605. En particular, el decreto establece en el art. 1° que a los fines de la valuación de las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones, los sujetos alcanzados por el ASyE podrán, o deberán según el caso, considerar "la diferencia entre el activo y el pasivo de la sociedad correspondiente al 18 de diciembre de 2020, conforme la información que surja de un balance especial confeccionado a esa fecha". Asimismo, indica que las sociedades emisoras estarán obligadas a suministrar la información requerida para la valuación de conformidad con dicho artículo.

El 28 de febrero de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General N° 4.930/21 de AFIP a través de la cual se instrumentaron diversas cuestiones relacionadas con el ASyE, principalmente, con su determinación y pago. Asimismo, en su art. 9° establece el deber de informar, mediante declaración jurada, los bienes de su titularidad al 18 de diciembre de 2020 tanto a los sujetos alcanzados por el ASyE como a aquellos no alcanzados pero cuyos bienes superen el valor de \$130 millones y \$80 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

La presente Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 ha sido confeccionada al solo efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el art. 1° del Decreto N° 42/21 para uso exclusivo de aquellos accionistas que lo requieran, y a efectos de ser utilizada en el marco del cálculo de la valuación de sus respectivas participaciones en el capital de la Sociedad a esa fecha y cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605, siguiendo los lineamientos establecidos tanto en el título VI de la ley 23.966, de impuesto sobre los bienes personales, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias, como así también en las normas complementarias dictadas por la AFIP.

Para la confección de la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales, la Sociedad ha tenido en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución de Mesa Directiva N° 1019/21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, denominada "Contenido mínimo que comprende una información contable con fines especiales". La misma ha sido confeccionada de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas ("NCP ARG") vigentes para los sujetos no alcanzados por la Resolución Técnica N° 26 ("RT 26") modificada por las Resoluciones Técnicas N° 29 y N° 43 ("RT 29" y "RT 43") emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), excepto las referidas al reconocimiento de los efectos producidos por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda (es decir "sin Ajuste por Inflación"), tal cual lo descrito en la Nota 2.

Dado el propósito específico de los mismos no se presenta la información comparativa con el ejercicio anterior, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, ni cierta información complementaria, cuestiones requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

La presente Información Financiera Individual con Fines Especiales de la Sociedad al 18 de diciembre de 2020 ha sido aprobada por el Directorio con fecha 30 de marzo de 2021.

Los Estados Financieros Individuales de la Sociedad confeccionados para fines societarios al 31 de diciembre de 2020 han sido aprobados por el Directorio el 9 de marzo de 2021 y fueron elaborados de conformidad con la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones), adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), en la modalidad requerida por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Las diferencias entre los estados financieros mencionados y la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales se exponen en la Nota 3.

En virtud de lo mencionado anteriormente, la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales debe ser leída juntamente con los Estados Financieros Individuales de la Sociedad para fines societarios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020.

## **2. POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS**

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales.

### **2.1 Unidad de medida**

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Asimismo, se dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 y sus modificatorios y delegó en el PEN, a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General 10/2018, la Inspección General de Justicia ("IGJ") dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA").

Sin embargo, a los fines fiscales, con fecha 15 de mayo de 2019, se emitió la Resolución General 4483/2019, que modifica la Resolución General 3363, estableciendo que quienes aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 26 (FACPCE) y su modificatoria N° 29 (FACPCE), deberán presentar a la Administración Federal, además de los estados financieros confeccionados conforme a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 26 (FACPCE) y su modificatoria N° 29 (FACPCE), el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes para los sujetos no alcanzados por las disposiciones de la citada resolución técnica, sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

Siguiendo los lineamientos establecidos por la RG 4483/2019 de AFIP, la presente Información Financiera Individual con Fines Especiales no incluye el efecto de la reexpresión monetaria. En consecuencia, no se ha aplicado para su confección la Resolución Técnica N° 6 y sus modificatorias.

## **2.2 Criterios de valuación**

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de la Información Financiera Individual con Fines Especiales de la Sociedad son los siguientes:

### **2.2.1 Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo se exponen a su valor nominal. Los saldos denominados en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del período especial.

### **2.2.2 Créditos y deudas**

Los créditos y deudas están valuados en general a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre del período especial correspondiente según las cláusulas específicas de cada operación. El efecto neto del cálculo del valor actual de los créditos y pasivos sin cláusulas específicas de interés, en función de su fecha estimada de cancelación, aplicando las pautas de actualización establecidas por las normas contables vigentes, se estima que no resulta significativo para los estados contables en su conjunto por lo que no fue computado en los estados contables.

Los saldos denominados en moneda extranjera fueron valuados de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, luego de ser convertidos a moneda argentina aplicando los tipos de cambio correspondientes a la fecha de cierre del período especial.

Los deudores por ventas al cierre del período especial se encuentran regularizados por una previsión para deudores de dudoso cobro, la cual se ha constituido para adecuar la valuación de dichos créditos. Dicha previsión se determinó mediante el análisis de la cartera de clientes, calculando su probabilidad de riesgo de incobrabilidad teniendo en cuenta la antigüedad de los saldos, la experiencia adquirida, la política de crédito y la situación de plaza, conjuntamente con las consideraciones de los asesores legales externos de la Sociedad.

### **2.2.3 Inventarios**

Los productos terminados y productos en proceso están valuados a su valor estimado de reproducción a la fecha de cierre del período especial.

Los valores de los bienes de cambio, tomados en su conjunto, no exceden su valor recuperable.

Los bienes de cambio al cierre del período especial se encuentran regularizados por una previsión por desvalorización, la cual se ha constituido para adecuar la valuación de los mismos, de acuerdo al análisis realizado por la Sociedad sobre los productos próximos a vencer o a destruirse.

### **2.2.4 Otros activos financieros**

Las inversiones están valuadas a sus valores nominales, adicionándoles los intereses devengados al cierre del período especial.

### **2.2.5 Propiedades, planta y equipos**

Los bienes de uso fueron valuados a su costo de adquisición, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas al cierre del período especial.

Las depreciaciones se calcularon por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de la vida útil estimada.

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

El valor así determinado de los bienes de uso no supera, en su conjunto, su valor recuperable.

### **2.2.6 Activos intangibles**

Los activos intangibles fueron valuados a su valor original, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre del período especial.

Las depreciaciones se calcularon por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de la vida útil estimada.

El valor de libros de los activos intangibles no supera su valor recuperable.

### **2.2.7 Participaciones permanentes en sociedades**

Las inversiones en las sociedades controladas se computaron a su respectivo valor patrimonial proporcional al cierre del período especial, determinado sobre estados financieros terminado el 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron confeccionados de acuerdo con la Resolución Técnica No. 21.

La conversión de los estados contables de las sociedades del exterior se ha efectuado de acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica N° 18 de la FACPCE, convirtiendo las mediciones en moneda extranjera a pesos argentinos empleando el tipo de cambio correspondiente a la fecha en cuyo poder adquisitivo esté expresada la medición. Las diferencias por conversión se imputaron en el rubro Reserva de conversión de sociedades del exterior, integrante del patrimonio neto.

### **2.2.8 Llave de negocio**

Corresponde a la diferencia entre el costo de adquisición del paquete accionario de la sociedad Penn Pharmaceuticals S.A. y el respectivo valor proporcional calculado al momento de la compra, con los reajustes correspondientes. Dicho valor llave se amortiza en el término de 20 años, teniendo en consideración su plazo estimado de recuperación.

### **2.2.9 Contingencias**

Se tratan de resultados cuyo hecho generador se ha perfeccionado, pero se encuentran sujetos a la concreción de un hecho futuro. La evaluación de las contingencias es efectuada por el Directorio de la Sociedad a partir de los elementos de juicio disponibles.

### **2.2.10 Cuentas del patrimonio neto**

El Capital social ha sido valuado a sus costos originales que fueron expresados en moneda homogénea, por aplicación de las normas vigentes, hasta el 1° de marzo de 2003. Los costos originales de las incorporaciones posteriores a dicha fecha no fueron reexpresados de acuerdo lo mencionado en el apartado 2.1.

La Prima de emisión, Reserva legal, Reserva facultativa y los Resultados no asignados han sido expresados a su valor original.

### **2.2.11 Impuesto a las ganancias**

El impuesto a las ganancias se registra según el método de lo diferido, que consiste básicamente en reconocer las diferencias temporarias entre la valuación impositiva y contable de los activos y pasivos, así como los créditos originados por quebrantos impositivos, en la medida que resulte probable su recupero.

### **2.2.12 Estimaciones**

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina requiere que el Directorio de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

### 3. CONCILIACIÓN ENTRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES PARA FINES SOCIETARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A continuación, se presenta la conciliación entre la información la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 con la que surge de los Estados Financieros Individuales de la Sociedad para fines societarios al 31 de diciembre de 2020:

	Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18/12/2020 s/ Políticas y Criterios Contables-Nota 2	Ajustes por Diferencias de Políticas y Criterios Contables Utilizados (a)	Información Financiera Individual al 18/12/2020 s/ Políticas y Criterios Contables para fines societarios	Ajustes temporales entre el 18/12/2020 y el 31/12/2020	Ref.	Estado Financiero Individuales para fines societarios al 31/12/2020
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Efectivo y equiv. de efectivo	347.789.928	-	347.789.928	146.041.454	1,2	493.831.382
Otros activos financieros	29.910.612	-	29.910.612	(2.833.718)	1,4	27.076.894
Créditos por ventas	1.936.322.525	-	1.936.322.525	546.005.539	1,2	2.482.328.064
Créditos por ventas con partes relac.	230.940.629	-	230.940.629	3.660.845	1,2	234.601.474
Otros créditos	320.300.876	-	320.300.876	1.070.578	1,2	321.371.454
Inventarios	1.538.335.315	130.261.357	1.668.596.672	(262.856.218)	1,5,6	1.405.740.454
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.403.599.885</b>	<b>130.261.357</b>	<b>4.533.861.242</b>	<b>431.088.480</b>		<b>4.964.949.722</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Otros activos financieros	57.199.724	-	57.199.724	(3.440.944)	1,4	53.758.780
Otros créditos	4.101.588	-	4.101.588	65.018	1,2	4.166.606
Propiedades, planta y equipo	566.137.228	1.246.413.507	1.812.550.735	(29.517.654)	5,7	1.783.033.081
Activos intangibles	389.563.721	239.846.393	629.410.114	(5.767.364)	5	623.642.750
Participaciones permanentes en soc.	403.507.084	-	403.507.084	-	5	403.507.084
Llave de negocio	18.898.812	286.228.167	305.126.979	(4.849.687)	5,8	300.277.292
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.439.408.157</b>	<b>1.772.488.067</b>	<b>3.211.896.224</b>	<b>(43.510.631)</b>		<b>3.168.385.593</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.843.008.042</b>	<b>1.902.749.424</b>	<b>7.745.757.466</b>	<b>387.577.849</b>		<b>8.133.335.315</b>

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

### 3. Continuación

	Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18/12/2020 s/ Políticas y Criterios Contables Nota 2	Ajustes por Diferencias de Políticas y Criterios Contables Utilizados (a)	Información Financiera Individual al 18/12/2020 s/ Políticas y Criterios Contables para fines societarios	Ajustes temporales entre el 18/12/2020 y el 31/12/2020	Ref.	Estado Financiero Individuales para fines societarios al 31/12/2020
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Deudas comerciales	2.164.788.218	-	2.164.788.218	28.162.160	1,2	2.192.950.378
Préstamos	554.917.049	-	554.917.049	104.955.754	1,2,4	659.872.803
Remuneraciones y cargas sociales	58.528.007	-	58.528.007	26.672.532	3	85.200.539
Cargas fiscales	230.585.210	-	230.585.210	50.285.526	4	280.870.736
Otros pasivos	47.078.670	-	47.078.670	686.922	2,4	47.765.592
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.055.897.154</b>	<b>-</b>	<b>3.055.897.154</b>	<b>210.762.894</b>		<b>3.266.660.048</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
Préstamos	833.901.909	-	833.901.909	67.625.467	1,2,4	901.527.376
Pasivo por impuesto diferido	83.852.869	354.238.950	438.091.819	(8.069.950)	5	430.021.869
Otros pasivos	10.830.959	-	10.830.959	2.407.044	2,4	13.238.003
Otros pasivos con partes relac.	141.382.375	-	141.382.375	-		141.382.375
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.069.968.112</b>	<b>354.238.950</b>	<b>1.424.207.062</b>	<b>61.962.561</b>		<b>1.486.169.623</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.125.865.266</b>	<b>354.238.950</b>	<b>4.480.104.216</b>	<b>272.725.455</b>		<b>4.752.829.671</b>
Capital social	80.751.487	705.494.536	786.246.023	(12.496.591)	5	773.749.432
Prima de emisión	491.669.120	1.053.179.865	1.544.848.985	(24.553.823)	5	1.520.295.162
Reserva legal	8.614.099	21.489.456	30.103.555	(478.465)	5	29.625.090
Reserva facultativa	96.784.542	234.678.746	331.463.288	(5.268.277)	5	326.195.011
Resultados no asignados	208.551.734	(561.236.820)	(352.685.086)	5.605.575	5	(347.079.511)
Resultados del ejercicio	535.350.561	(207.525.701)	327.824.860	158.415.663	5	486.240.523
Res. por rev. de prop., pta y equipo	-	552.786.350	552.786.350	(13.117.222)	5,7	539.669.128
Res. de conversión de soc. del ext.	295.421.233	(250.355.958)	45.065.275	6.745.534	5,7	51.810.809
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.717.142.776</b>	<b>1.548.510.474</b>	<b>3.265.653.250</b>	<b>114.852.394</b>		<b>3.380.505.644</b>
<b>TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.843.008.042</b>	<b>1.902.749.424</b>	<b>7.745.757.466</b>	<b>387.577.849</b>		<b>8.133.335.315</b>

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

### 3. Continuación

- (a) Diferencia que surge al 18/12/2020 entre aplicar (i) normas contables profesionales argentinas ("NCP ARG") vigentes para los sujetos no alcanzados por la Resolución Técnica N° 26 ("RT 26") modificada por las Resoluciones Técnicas N° 29 y N° 43 ("RT 29" y "RT 43") emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), excepto las referidas al reconocimiento de los efectos producidos por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda (es decir "sin Ajuste por Inflación"), y (ii) la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones), adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), en la modalidad requerida por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

#### Referencias:

- (1) En el caso de operaciones específicas relacionadas principalmente con ventas, compras y transacciones financieras perfeccionadas durante el período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se ha procedido a ajustar los montos correspondientes sobre bases que surgen de los registros contables de la Sociedad.
- (2) Los saldos en moneda extranjera se han ajustado determinando las valuaciones de los mismos sobre la base de los tipos de cambio vigentes (Banco de la Nación Argentina) al 18 de diciembre de 2020.
- (3) En aquellos casos donde la recepción de servicios prestados es de periodicidad mensual y de naturaleza continua en el tiempo, se ha procedido a ajustar el monto proporcional correspondiente al período entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
- (4) En el caso de activos financieros y pasivos a valor razonable, se ha determinado y ajustado la valuación de los mismos considerando dicho valor al 18 de diciembre de 2020.
- (5) Norma Contable Internacional No. 29 considera los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
- (6) Los inventarios se valúan a su costo de adquisición ajustado por inflación a los fines de la RT No. 26.
- (7) Las propiedades, planta y equipos se valúan a su valor razonable a los fines de la RT No. 26.
- (8) La llave de negocio no es amortizada a los fines de la RT No. 26

Firmado con fines de identificación con mi informe especial de fecha 30 marzo de 2021

Por la Comisión Fiscalizadora

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209

**CPN SANTIAGO G. LIZZOLI**  
Síndico Titular

**MARCELO R. FIGUEIRAS**  
Presidente

# **INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE INFORMACION FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

Señores Accionistas

**LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**

CIT N°: 30-50115282-6

Domicilio legal: Avenida Elcano 4938

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **1. Identificación de la documentación e información objeto del encargo**

He sido contratado por LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (en adelante indistintamente LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. o la Sociedad para emitir un informe especial sobre la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 (Confeccionada según Normas Contables Argentinas y sin considerar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda) que se adjunta, firmada por mí al solo efecto de su identificación con este informe especial, que fue preparado por la Sociedad en el marco del requerimiento establecido por el art 1° del Decreto Reglamentario N°42/2021 de suministrar información a sus accionistas para la valuación de sus participaciones a esa fecha, a efectos de cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605 de "Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia". Hemos inicialado el Anexo adjunto, a los efectos de su identificación con este informe especial, y en adelante referido como "la Información objeto del encargo". Dicha información consiste en:

- a) Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020;
- b) Notas 1 a 3, complementarias a la Información Financiera Individual con Fines Especiales identificada en a), consistentes en los propósitos de presentación, las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de la información financiera individual con fines especiales y la conciliación entre la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 y los Estados Financieros Individuales para Fines Societarios al 31 de diciembre de 2020.

## **2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con la Información objeto del encargo**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con la base contable que describe en la Nota 2 a la Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18 de diciembre de 2020 adjunta, para la finalidad mencionada en el apartado anterior.

## **3. Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial sobre la información objeto del encargo que se menciona en el apartado 1.

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en la sección VII. C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante. "RT 37"). Las normas de la RT 37 exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de tal forma que me permita emitir el presente informe especial. En un encargo para emitir un informe especial, el contador aplica una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la entidad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limita a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37. Si hubiera realizado procedimientos adicionales a los detallados más abajo, una auditoría o una revisión, podrían haber salido a la luz otras cuestiones que hubiesen sido informadas. Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y la documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, extrínsecamente legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) Actualización del entendimiento de la entidad, su negocio y su sistema de control interno.
- b) Revisión analítica comparativa entre los saldos patrimoniales al 18 de diciembre de 2020 incluidos en la Información Financiera Individual con Fines Especiales y los saldos al 31 de diciembre de 2020 (que surgen de los últimos estados financieros auditados emitidos por la Sociedad).
- c) Lectura de las Actas de Asamblea de Accionistas y Actas de Directorio celebradas durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

- d) Lectura de Hechos relevantes publicados por la Sociedad en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Comisión Nacional de Valores durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- e) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la Sociedad.
- f) Confirmar la aprobación de la información contable especial a la que se refiere el apartado 1 anterior por la Dirección, mediante la lectura del Acta de Directorio de fecha 30 de marzo de 2021 en la que fue aprobada tal información, la cual se encuentra pendiente de transcripción a la fecha.
- g) Cotejar que los importes indicados en la columna “Estados Financieros Individuales para fines societarios al 31 de diciembre de 2020” de la Nota 3 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo sean coincidentes con los que constan en los estados financieros individuales de cierre de ejercicio transcritos en el libro Inventarios y balances N° 7 de la Sociedad, rubricado bajo el N° E 27363 con fecha 25 de enero de 2019 en folios 889 a 1000 y en libro Inventarios y balances N° 8 de la Sociedad, rubricado bajo el N° E 154966 con fecha 10 de febrero 2021 en folios 2 a 35 y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades con fecha 9 de marzo de 2021.
- h) Cotejar que los montos indicados en las columnas “Ajustes por Diferencias de Políticas y Criterios Contables Utilizado”, “Ajustes temporales entre el 18/12/2020 y el 31/12/2020” e “Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18/12/2020 s/ Políticas y Criterios Contables” de la Nota 3 complementaria incorporada en la Información objeto del encargo sean coincidentes con la información extracontable preparada por la Gerencia de la Sociedad según los criterios y políticas contables descriptas en la Nota 2.
- i) Efectuar controles aritméticos de toda la información contable especial antes referida, tanto la de los estados contables especiales como la de las notas incluidas como información complementaria, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las “Información Financiera Individual con Fines Especiales al 18/12/2020 s/ Políticas y Criterios Contables”, “Ajustes por Diferencias de Políticas y Criterios Contables Utilizados”, “Información Financiera Individual al 18/12/2020 s/ Políticas y Criterios Contables para fines societarios”, “Ajustes temporales entre el 18/12/2020 y el 31/12/2020” y “Estado Financiero Individuales para fines societarios al 31/12/2020” de la nota 3 complementaria en la información contable especial adjunta.

#### **4. Manifestación profesional**

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de mi competencia, manifiesto que no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo.

#### **5. Restricción y uso del informe especial**

El presente informe especial se emite para uso exclusivo del Directorio de la Sociedad y para su puesta a disposición de los accionistas que así lo requieran, en razón de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas en forma precedente y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

#### **6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 18 de diciembre de 2020 la deuda devengada proporcional a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. que surge de sus registros contables y extracontables ascendía a \$4.131.720, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2021

**LAURA ADRIANA FISCINA**  
Contador Público U.N.L.Z.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 240 - F° 209